

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII

Managua, D. N., Sábado 5 de Marzo de 1949

Nº 51

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 465

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Sentencia Nº 304. 466

RELACIONES EXTERIORES

Nombramiento 467

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Créase un cargo 467

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nombramientos. 467

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 468

SECCION JUDICIAL

Remates 469

Titulos Supletorios 469

Marca de Fábrica 471

Terreno Municipal 471

Declaratoria de Herederos 472

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su primer período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y media a. m. del día jueves veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Presidencia del diputado González, asistido de los secretarios Argüello Montiel y Tückler, primero y segundo respectivamente.

Concurren además, los diputados siguientes: Talavera Rodríguez, Róstrán B., Jarquín, Ramírez Z., Rivas, Chamorro (Dionisio), Hidalgo, Zurita, Selva L. Zamora, Cabrales, Chamorro (Diego Manuel), Bonilla, Paniagua, Sotelo, Lugo Marengo, Salinas h., Borgen, Urrutia, Pérez, Irias, Valle Quintero, Sánchez E., Montenegro, García, Alaniz B., Molina, Saborio, Sánchez B., Bernard, Mercado y Torres Molina.

1—El Presidente declara abierta la sesión.

2—Se lee, y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3—El diputado Talavera lee un proyecto de ley suscrito por él mismo y los diputados Jarquín, Barquero, Irias, Alaniz B., Zamora, Pérez, Urrutia, Machado Sacasa, Tückler, Ramírez Z. y Sánchez B., disponiendo que a más tardar un mes después de ocurrido el deceso de un diputado o senador que estuviere en el desempeño de su cargo, se entregará a sus herederos una cantidad de dinero igual a un año de sueldo, debiendo imputarse esa erogación a la partida del Presupuesto General de Gastos que el Poder Ejecutivo designe; y en caso de no haberla disponible, se incluirá en el Presupuesto del Congreso en el inmediato año fiscal.

Tomado en consideración el proyecto, pasa a comisión.

4.—El diputado Hidalgo mociona para que se le dispense al proyecto de la Ley de Inquilinato el trámite de segundo debate.

Tomada en consideración la moción Hidalgo y sometida a votación, se aprueba por treinta y dos votos a favor y 1 en contra.

A moción del mismo diputado Hidalgo se le dispensan al proyecto de Inquilinato, por unanimidad, los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5—Se lee en segundo debate el proyecto tendiente a votar la suma de C\$ 500.00 mensuales a favor del Reformatorio de Menores de León.

A discusión en lo general, se aprueba.

A discusión por artículos, se aprueban íntegramente los tres de que consta el proyecto.

A moción del diputado Selva se le dispensan a este proyecto los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

6—Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa del Ejecutivo por el cual se concede una pensión vitalicia de C\$ 200.00 mensuales a favor de la señora Felicitas v. de Sáenz.

Tomado en consideración el dictamen, se aprueba.

A discusión por artículos son aprobados los dos de que consta el proyecto.

A moción del diputado Argüello Montiel, se le dispensan al anterior proyecto los trámites de segundo debate y demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en la parte conducente.

7—Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge la iniciativa de la Corte Su-

prema de Justicia sobre la creación de Juzgados de Trabajo en los lugares donde hay actualmente minas en explotación.

Tomado en consideración el dictamen, se aprueba.

A discusión por artículos y leído el 19, se suscita una discusión alrededor de él entre los diputados Molina, Cabrales y Rivas en contra y los diputados Argüello Montiel, Silva, Sotelo y Urrutia en favor.

8 En este estado la discusión el diputado Valle Quintero informa que el diputado Ríos fué agredido y golpeado alevosamente en Costa Rica y pide al Sr. Presidente de la Directiva que trasmita esta noticia al señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que eleve una protesta por esos actos de brutalidad, auspiciados por un régimen que es la completa negación de todos los derechos humanos. No es posible, agrega, en ninguna forma, que nosotros permanezcamos indiferentes ante el ultraje que ese tiranuelo está haciendo al pueblo de Nicaragua.

Apoyan la petición del diputado Valle Quintero los diputados Montenegro, Silva, Urrutia, Talavera, Tückler y Zurita, quien mociona para que se envíe una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyo texto lee.

Fué tomada en consideración la moción Zurita por la mayoría de la Cámara. Los diputados Rivas y Cabrales manifestaron su criterio apoyando la moción Zurita.

9 - Llega una Comisión de la Cámara del Senado integrada por los senadores Membrillo, Blandón, Solís y Chamorro (Pedro Joaquín), manifestando el senador Blandón que el senado desea obtener una información veraz sobre lo ocurrido al diputado Ríos.

El Presidente informa que la Cámara resolvió enviar una Comisión ante el señor Ministro de Relaciones a pedir los informes del caso, de acuerdo con una sugerencia hecha por el diputado Argüello Montiel.

El Presidente nombra para ir al Ministerio de Relaciones Exteriores a los diputados Argüello Montiel, Montenegro y Valle Quintero, quienes salen a cumplir su cometido.

El senador Blandón manifiesta que la Comisión viene también a proponer las reformas acordadas por aquella Cámara a la Ley de Impuestos sobre placas de vehículos.

Tomadas en consideración las reformas, se aprueban.

Se retiran los señores comisionados.

10 Habiéndose presentado en el recinto de la Cámara los señores senadores para formar Congreso Pleno, se suspende la sesión.

11 Terminada la sesión del Congreso Pleno, se reanuda la sesión de la Cámara de Diputados.

12 Se levanta la sesión, señalando para la próxima la hora reglamentaria del día de mañana.

J. Román González,
Presidente

Alejandro Argüello Montiel,
Secretario

Aarón Tückler,
Secretario

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

SENTENCIA No. 304

Tribunal de Cuentas, Sala de la Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial. Managua, D. N., siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Las siete y quince minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Junta Local Especial de Corinto, a cargo de su Tesorera, Sra. Alicia Flores de López, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de aquel domicilio, que llevó del dieciocho de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 17, Bis, hubo un total de Ingresos y Egresos en Efectivo, de diez mil seiscientos treinta y seis córdobas y ochenta centavos (C\$ 10,636.80), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de (C\$ 5 303 62, los Ingresos con valor de . . . C\$ 5 333 18 y los Egresos con valor de . . . (C\$ 5.470.60, cuyos términos muestran una existencia para el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, de C\$ 5,166.20.

Considerando:

Que de conformidad con pedimento de glosa hecho por la cuentadante, folio 19, y envío de la documentación correspondiente, el Contador don Napoleón S. Queira V., encargado del examen de esta cuenta, le formuló una (1) glosas que fueron desvanecidas por el cuentadante, según anotaciones puestas a las mismas, y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 21 de este expediente, cuando hizo el traspaso del mismo, al Jefe de la Sala, Dr. J. A. Salmerón, quien a su vez, lo mandó pasar al suscrito para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, mandándose abrir en consecuencia, la glosa judicial ordenada, conforme auto de las once meridianas de la misma fecha, mes y año citados, folio 21 vuelto y folio 22.

II

Que de conformidad con escrito de fecha treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, suscrito por el Defensor de Oficio de los cuentadantes de Beneficencia, Doctor en Derecho, Benjamín Castillo B., mayor de edad, soltero y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio y se le dé la intervención legal que le corresponde, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las nueve de la mañana de la misma fecha, mes y año del escrito en referencia, folio 24 vuelto. También dice el Defensor de Oficio, en el mismo escrito, de la referencia, que renuncia al término del traslado y pide que una vez oída la opinión fiscal, se mande llamar autos y se dicte fallo favorable, por haber sido desvanecidos los reparos formulados a esta cuenta.

III

Corridos los traslados de ley y hechos por su orden las notificaciones del c. s., el Sr. Fiscal General de Hacienda, al devolver el que a él se le hizo, lo evacuó, diciendo en tre otras cosas: «No habiendo ningún reparo en pie en las presentes diligencias, pido dicteis sentencia».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, desvanecidas las glosas formuladas, y de conformidad con el Arto. 17 del Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada es buena, y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, Sra. Alicia Flores de López, y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto, por lo que se refiere al período comprendido entre el dieciocho de Mayo al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Librese copia de esta resolución a la intereada para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de Ley, a fin de que le sea extendido por el Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese.—José A. Cervantes, Contador-Tramitador.—Victorino Alvarez R., Secretario.

RELACIONES EXTERIORES

Nº 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Nombrar al señor Manuel Salazar Hernández, Representante de Nicara-

gua a la Conferencia del Cacao, que tendrá lugar en la República de Costa Rica, del 8 al 11 de Marzo de 1949.

Segundo:—El Ministerio de Agricultura queda facultado para arreglar lo conveniente a esta Representación.

Tercero:—Una transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — V. M. ROMAN.— El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, Oscar Sevilla Sacasa.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 6 B

El Presidente de la República,

Acuerda:

19 Crear el cargo de Capitán de Marina de la Barra de Río Grande, jurisdicción del Departamento de Zelaya.

29 Nombrar para el desempeño de dicho cargo al señor Francisco Burg Bermúdez, quien tomará posesión ante la Jefatura Política del Departamento y desempeñará sus funciones ad honorem.

39 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esa fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N. 10 de Marzo de 1949. (f) ROMAN Y REYES. El Subsecretario de la Marina (f) Carlos A. Tellería O., Coronel G. N.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 205

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar al señor Jorge Ampié Secretario de la Dirección General de Estadística, en lugar del Dr. Adolfo Lola Bién, que pasó a ocupar otro puesto.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Elias Serrano.

Nº 203

El Presidente de la República,

Acuerda:

19--Nombrar al señor Jorge Navarro, Vigilante del Centro Destilatorio de esta ciudad, en lugar del señor Roberto Avilés, que renunció.

29--El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano

Nº 199

El Presidente de la República,

Acuerda:

19.—Nombrar al señor Leopoldo Vargas hijo, Asesor del Centro Destilatorio de Granada, en lugar del señor Octavio Ocón, que pasa a otro puesto.

29.—El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 17 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

Nº 198

El Presidente de la República,

Acuerda:

10.—Nombrar al Sr. Octavio Ocón, Agente Fiscal de San Carlos. Departamento de Chontales, en lugar del señor Leonidas Mayorga.

29.—El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 16 de Febrero de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Hacienda, Elías Serrano.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 5442

Tribunal de Cuentas.—Sala de Examen.—Managua, D. N., doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Las once de la mañana.

Del examen que hizo el Contador de este Despacho señor Armando Rodríguez O. en la cuenta de la Administración de Rentas de Ocotal correspondiente al Semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, llevada por el señor Julián Agurcia Vilchez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Ocotal,

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre a los folios 48 y 49 hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Ciento cuarenta y siete mil treinta y seis córdobas y setenta y cuatro centavos (\$ 147,036.74), en las diferentes secciones de Caja y Cartera inclusive los saldos iniciales y finales; y

Considerando:

Que una vez concluida la Glosa Administrativa de esta cuenta según auto del folio

45, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Tribunal para los fines de ley, habiendo este funcionario en providencia de las ocho de la mañana del cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, dispuesto que el suscrito procediera a la tramitación judicial, en cuyo cumplimiento fué puesto el cúmplase de ley en providencia de las nueve de la mañana de la misma fecha del auto precitado, de modo que una vez abierta esta instancia el señor Defensor de Oficio don Quilermo de la Rocha en su calidad de apoderado del señor Agurcia V. pidió se le tuviera por personado, en escrito de ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, habiendo el suscrito proveído teniéndolo como tal y mandando correr los traslados de ley a las partes. El señor apoderado al devolver su traslado en escrito de treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho dijo: «El señor Contador don Armando Rodríguez Orozco, quien tuvo a su cargo la Glosa Administrativa de esta cuenta, formuló a la misma 17 reparos, que marcó con los Nos. 1 al 17, dos de Observación, sin número y cinco a las Agencias Fiscales de El Júcaro, Quilalí y Dipilto, todos los cuales han quedado completamente desvanecidos, como se ve de los razonamientos puestos y firmados, al margen de cada reparo, por el mencionado Contador Rodríguez O. y por Ud., en virtud de haberse presentado todos los comprobantes exigidos en algunos de ellos, los timbres fiscales reclamados en otros, las partidas correlativas, las Boletas Únicas de Entero en que se ingresaron valores de Impuestos y de multas dejados de cobrar en su oportunidad, etc., etc., y de las explicaciones y demostraciones hechas por el suscrito, a la vista de la comprobación de la cuenta, Estado de Ingresos, etc., etc.» También pidió que se llamara autos para sentencia por no haber reparo en pie.

Por otra parte el señor Fiscal Específico de Hacienda al devolver el traslado en escrito del tres de Abril corriente, dijo: «Estando llenados todos los trámites en las cuentas rendidas pido el fallo definitivo». De acuerdo con lo dicho por las partes el que firma llamó autos en providencia de las siete y cuarto de la mañana del seis de Abril corriente en vista de que todos los reparos estaban desvanecidos, unos en la Glosa Administrativa y otros en la Judicial por el que suscribe, todo a la vista de las contestaciones documentadas que corren anexas al presente juicio según se razona en el desvanecimiento de cada reparo; y

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto, 151 de la Ley

Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador en nombre de la República definitivamente

Falla:

Que estando correcta de acuerdo con las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta presentada por el señor Julián Agurcia V. que llevó en su carácter de Administrador de Rentas de Ocotál durante el Semestre de Enero a Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, ésta cuenta se aprueba quedando él y su fiador solidario lo mismo que los Agentes Fiscales a quienes les fueron formulados reparos, libres y solventes con el Fisco en lo que se refiere el presente juicio.

Líbrese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito al cuentadante quien para tal fin debe proveer de predio el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» y archívese.—F. Baca P.—J. Zelaya G., Srío.

Es conforme.—Managua, D. N., 20/4/48.—J. Zelaya G., Srío.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 9208

Tres tarde, diez y nueve Marzo, año corriente, subastaráse local este Juzgado, dos manzanas terreno esta jurisdicción. Linda: Oriente, Emilia Outiérrez, Felipe Romero, Tomás Morales, calle en medio; Occidente, Simona Outiérrez; Norte, Amelia Marchena y Sur, Alonzo Baltodano y testamentaría José Antonio Marchena, camino en medio. Ejecución: Narciso Luco Ruiz contra Adolfo Marchena, por ciento cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. San Rafael del Sur, las dos de la tarde del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Francisco Gómez.—Rafael A. Silva, Srío.

Es conforme con su original. San Rafael del Sur, uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Rafael A. Silva, Srío.

465 3 3

Nº 9210

Tres tarde ocho de Marzo próximo, venderánse al martillo este Juzgado siguientes objetos: cuatro sillas mecedoras, tres sillones, de madera, maque café, caoba, estilo moderno, forrado el asiento de junco y el espaldar de madero; un sofá maqueado en café, de madera, forro de junco; una mesita de centro de sala circular; dos gallos blancos; una gallina café, una silla de madera caoba, sin forro, una mesa de madera, patas torneadas, sin maquear; un medidor de corriente eléctrica número 11461-636; M 171 R.

Ejecución: Luisa Blandino de Rodríguez contra Horacio Sevilla.

Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito. Managua, Febrero veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.—Testado—y media—No vale.—Guillermo Bermúdez S., Secretario.

464 3 3

Nº 9222

Tres tarde siete corriente mes, remataráse esta oficina ejecución Francisco Guerrero García contra sucesión María Crescencia Martínez de Loza, rústica esta jurisdicción, lindante: Oriente, Tomás Contreras, José Miguel Osorno; Poniente, Fernando Contreras, camino; Norte, Tomás Contreras, camino; Sur, Ocarria Castro, José Antonio Dávila.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno Marzo, mil novecientos cuarentinueve.—V. Velásquez, Srío.

470 3 2

Nº 9232

Once mañana quince Marzo corriente subastaráse aquí casa, solar sitios barrio Buenos Aires, esta ciudad, limitados: Oriente, Carlos Cano; Poniente, Elsa Rodríguez; Norte, Felipa Picado; Sur, Carlos Cano.

Ejecuta Carlos Cacho Palma sucesión Pedro Picado Valle.

Base: cinco mil ochocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Lineado—Aires.

Managua, tres de Marzo de mil novecientos cuarentinueve.—Vale.—J. Bendaña S., Srío.

492 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 8891

Portirio Romero, mayor de edad, soltero, albán y de este domicilio, solicita título supletorio casa y solar ubicados barrio Guadalupe, esta ciudad, dentro de los linderos siguientes: Oriente, calle en medio, Moisés Téllez; Poniente, Anastasio Bonilla; Norte, Mercedes Ramos; y Sur, Mercedes Zúñiga. La casa es de tequiza y mide doce varas de frente. El solar mide treinticinco varas de frente por cuarenticinco de fondo, cercado de pifueles. Hay pozo de halar agua.

Valorados en doscientos córdobas.

Interesados en oponerse háganlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado 1º. Local Civil. León, veinticinco de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—J. A. Ortega, Srío.

171 3 2

Nº 8855

Jesús Gallán solicita título supletorio, casa ocho varas largo, siete ancho, en San Juan, ubicada solar, cuarenta varas Oriente a Occidente; veinte varas Norte a Sur, linda: Oriente, Jacinto López; Occidente, Nazario Mute; Norte, Clemente Gallán; Sur, Brígida Díaz.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Somoto, veinte Enero, mil novecientos cuarentinueve.—César Bustillo, Srío.

157 3 2

Nº 8873

Marcos Salas solicita título supletorio un solar cantón San Felipe, esta ciudad, estas dimensiones: Norte y Sur, veintiuna varas, por cada lado, por veinticinco de Oriente a Poniente, limitado: Sur, casa y solar del solicitante; Norte, casa y solar de Remigio Veliz; Oriente, calle en medio, solar de Luisa Amanda Cruz y Poniente, solares de José María Vado y Luis Lugo.

Adquirió de Concepción Jiménez.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandame, quince de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve. Corregido—Sur—Vale.—Fernando García M., Srío.

1521 3 2

Nº 8875

Aurora Sandino de Sandino solicita título supletorio un solar en cantón San Juan, esta ciudad, siguientes linderos y dimensiones: Oriente y Poniente, treinta y cuatro varas por cada lado; Norte y Sur, cuarenta y dos varas, por cada lado, limitado: Oriente, casa y solar de Angela Baldizón; Poniente, solar de Ramón Bravo; Norte, solares de Mercedes Alvarado y María Rocha y Sur, calle en medio, casa y solar de Ciriana Miranda.

Adquirió de don José Miguel Sandino.

Estima predio doscientos córdobas.

Quien crea tener derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando García M., Srío. 149 3 2

Nº 9007

Herculano Valverde y Arcadia Tercero Torres, solicitan título supletorio terreno propio lindante: Oriente, Lidora Molina y Leandro Gómez; Poniente, Cerro Grande, Pedro Valverde; Norte, Basilio Gómez; Sur, Antonio Rojas

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Local Civil.—León, cuatro Febrero mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Secretario. 284 3 2

Nº 9080

Josefa Dolores Zamora, solicita título supletorio predio rústico en Comarca Cusajchillo del Arroyo, esta jurisdicción. Linderos: Oriente, Pascual Lopez; Occidente y Sur, Julio Acevedo; y Norte, Nicolás Altamirano. Solar forma de triángulo, base sesenta varas, otro catorce treinta y cinco varas e hipotenusa ochenta varas.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, Febrero dieciocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—R. Barrios O., Srío. 351 3 2

Nº 8934

Nicolás Gómez Morales en unión de su hermana Juliana Gómez Morales, solicita título supletorio finca urbana en Nandaime, limitada: Norte, Leoncia Talavera, calle Cementerio en medio; Sur, Salomé Gómez; Oriente, Eudomilia Fernández; Poniente, Isolina Alvarez y Salomé Gómez.

Quien pretenda derecho preséntese término legal.

Juzgado Civil Distrito. Granada, uno Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Luis Solózano Argüello, Srío. 224 3 2

Nº 9073

Ildefonso Gómez de Silva solicita título supletorio lote terreno veinte manzanas, jurisdicción Mateare. Linda: Oriente, Loma del Señor; Occidente, La Chillería; Norte, Candelario Gómez; Sur, La Cuchilla.

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, quince Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—I. Bendaña S., Srío. 356 3 2

Nº 9180

Isabel Hurtado, mayor, viuda, oficios domésticos, domicilio San Francisco del Carnicero, solicita título supletorio solar ubicado puerto San Francisco del Carnicero, lindante: Oriente, Antonio Narváez; Occidente, Simón Leiva; Norte, José Dolores Avenaño y Sur, Lago de Managua.

Quien pretendiere derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro Febrero, mil novecientos cuarenta y nueve.—Gustavo A. Sevilla B., Srío. 452 3 1

Nº 8979

El señor Manuel Méndez uadra se ha presentado a este Juzgado solicitando título supletorio de una casa y solar ubicados en la parte Norte de este pueblo, en la margen occidental del río que bordea este lugar, lindantes así: Al lindero oriental el río y mide treintidós varas el solar; al occidental mide veintiséis varas y colinda con calle de tope y casas y solares de Mateo Dávila y Arturo Rostrán; al Norte, mide diez varas y colinda con camino que va hacia San Nicolás y el río; y al Sur, mide treinta varas y colinda con casa y solar de Isabel Moreno Velásquez.

Estima esta posesión en doscientos córdobas.

La casa es en forma de cañón, de tejas, sobre horcones, forrada con tablas y mide ocho varas de largo por seis de ancho, con cuatro corredores, el de Occidente en forma de caseta y todos por sus largos correspondientes.

Quien se crea con derecho opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil. Santa Rosa, veintinueve de Enero de mil novecientos cuarentinueve—enmendados—treintidós—mide—Valentado—veintidós varas—no valen.—Juez Local Civil, Herminio García.—Emet. Murillo, Srío. 263 3 1

Nº 9163

Francisco García solicita título supletorio rústica, dos manzanas y cuarto en Ticuantepe, linda: Oriente, María Luisa García; Poniente, camino en medio, Fabio Escobar; Norte, José Jesús Miranda; Sur, Sara García.

Estima doscientos córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, veintinueve Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srío. 435 3 1

Nº 8971

Filomena Salgado viuda de Niño solicita título supletorio, huerta ocho manzanas, terreno propio, sito San Pedro Sinacapa, lindante a finca: Oriente, Poniente y Sur, Cecilio y Ramón Ramírez; Norte, camino real.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—J. R. Saborío E., Srío. 251 3 1

Nº 8963

César Bustillo solicita título supletorio, casa-solar ubicados esta ciudad. Lindando: Norte y Oriente, casa y solar de doña Aurora viuda de Toledo; Sur, casa y solar de doña Josefa Garmendia de Padilla; y Occidente, casa de doña Arcadia Armijo viuda de Pinell.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Único del Distrito. Somoto, veintiocho Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Srío. 243 3 1

Nº 8936

Pedro Cordero, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil—cuarentitrés manzanas montaña nacional—Río Arriba. Tiene en partes, café, caña, guineos, casita habitación, linda: Norte, cerro Tablón, café Jorge Castillo-Leopoldo Paguaga; Sur, camino real, otros cafetales, casa campo-Joaquín Paguaga; Oriente, cerro Tablón, rastrojos; Occidente, aguas del río, cafetales-Joaquín Paguaga, Francisco Córdoba.

Valor doscientos pesos.

Quien quiera opóngase término ley.

Jalapa, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srío. 222 3 1

Nº 8937

Leonidas y Angel Pineda, este domicilio, solicitan título supletorio, dominio útil, cien manzanas montaña nacional sin ningún cultivo, quebrada arriba «La Vijfa», lindan: Norte, montaña inculta; Sur, cafetal Mucio Bellorín; Oriente, sitio «Calabasa»; Occidente, quebrada «La Vijfa».

Quien quiera, opóngase término ley.
Jalapa, veintisiete Enero, mil novecientos cuarentinueve.—Juez Local, José R. Avilés.—Tobías Galeano L., Srio. 221 3 1

Nº 9114

Alfredo Velásquez Calero solicita título supletorio finca rústica tres manzanas situada en Tianguatepe, esta jurisdicción, limitada: Oriente, José Jesús Miranda, calijón interpuesto; Poniente, Santiago Velásquez Calero; Norte, Filadelfo Hernández; Sur, César Ramírez, camino en medio, la hubo de Eulogio Calero.

Estima en doscientos córdobas.

Oyense oposición término legal.

Juzgado Local. Nindirí, diez y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jorge González, Srio. 382 3 1

Nº 9049

Hipólito Ruiz solicita título supletorio de casa y solar situados esta población, lindante: Oriente, márgenes del río; Occidente, casa y solar de Josefa Zúñiga; Norte, el mismo río; y Sur, casa Natividad Avilés.

Quien pretenda oponerse hágalo término ley.

San Dionisio, siete Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—Celso T. Aráuz.—L. Martínez, Srio. 328 3 1

Nº 9064

Francisco Morales solicita título supletorio tres predios y casa habitación, sitan sitio San Gerónimo, esta jurisdicción. Lindante: a) — Oriente, Ciríaco Morales; Occidente, Angel Espinoza; Norte, cerro inculto; Sur, Angel Espinoza. b) — Oriente, Marcial Morales; Occidente, camino real y Marcial Morales; Norte, cerro inculto; Sur, Víctor Silva. c) — Oriente, monte inculto; Occidente, monte inculto; Norte, María Benavides; Sur, Exequiel Torres.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Pueblo Nuevo, tres Diciembre, mil novecientos cuarentiocho.—J. Ramón Carrasco L.—J. Rodríguez M., Srio. 343 3 1

Nº 9065

Octavio Gómez solicita título supletorio fincas llamadas «La Loma de Santa Cruz», compuesta casa de habitación de cuarenta y cinco manzanas, cultivada con árboles frutales, huertas de trabajar y montañas, cercada con maderas, piñuelas y naturales. Lindante: Oriente, con camino real que de esta conduce a El Sauce y propiedad de Ignacio Tremiño; Poniente, Lomo de la Cruz y monte inculto; Norte, propiedad de José Antonio Obando; y Sur, con trabajadores de Lámaso Corea. Otra finca en el abra denominada «La Mora» de treinta y cinco manzanas, cerrada con madera y sanja, piñuela y naturalmente, cultivada parte con chaguite de guanos, árboles frutales y montañas. También tiene casita de habitación y están sitio comunero «Los Salgados», todas en esta jurisdicción y las estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase legalmente dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil. Villa de El Jicaral, tres de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. Las tres de la tarde.—Pedro Silva, Juez Local.—F. J. Meza, Srio.

Es conforme. Villa de El Jicaral, tres de Febrero de mil novecientos cuarentinueve. Las cuatro de la tarde.—Conste—Francisco—J. Meza V., Secretario del Juzgado. 342 3 1

Nº 9051

Visitación Cerna solicita título supletorio de una casa. Limitada: Oriente, mediando calle casa María González; Occidente, casa de Trinidad Amador; Norte, mediando calle, casa de Soledad Pérez y Sur, casa de Constantino Rosales y el solar mide de Oriente a Poniente veinte varas y de Norte a Sur, catorce varas. La casa mide ocho varas largo por seis ancho, con un corredor de tejas, embarrada.

Opóngase término legal, le será oído.

Juzgado Local. Yalagüina, veinte y uno de Enero de mil novecientos cuarentinueve.—Luis Cruz.—Abraham Cruz, Srio. 330 3 1

Nº 9045

Ramón González solicita título supletorio finca rústica ubicada esta jurisdicción, valle Icalupe, compuesta cuatro manzanas superficie, lindantes: Oriente, Inés Olivera; Occidente, mismo solicitante; Norte, Inés Olivera; Sur, Luis Ordóñez.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local y de Distrito por la Ley. Somoto, cinco Febrero, mil novecientos cuarentinueve.—César A. Bustillo.—Timoteo Hernández, Srio. 324 3 1

MARCA DE FABRICA

Nº 9082

General Foods Corporation, de New York City, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para proteger: "Alimentos de toda clase y sus ingredientes sin excepción".

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 361 3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 9076

María Santos Martínez, este domicilio, pide se le conceda en enfiteusis solar Municipal al Noroeste esta ciudad, forma irregular, tiene casa habitación. Linderos: Norte y Occidente, ruta Carretera Panamericana; Oriente, solar David Ocampo; Sur, casa y solar Ramón Martínez, mediando calle.

Quien tenga derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Somoto, quince Febrero mil novecientos cuarenta y nueve.—J. Antolín Talavera.—Santiago Hernández, Srio. 353 3 3

Nº 9076

Roberto Alemán, solicita arriendo lote de terreno ejidal, situado como a legua de distancia al Oriente esta población, capacidad dos manzanas rastrojos, limita: Oriente, propiedad de Juan Alemán; Poniente, camino público que conduce al Nancite; Norte, predio de Fabiana Sevilla; y Sur, con la de Enrique Potozme.

Valor estimado, cien córdobas.

Quien ciese con derecho, ejercítelo término legal.

El Rosario, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—Teodoro Bravo.—Rafael Palacios C., Srío.

352 3 3

Nº 9135

Aquilino Bravo, mayor, casado, agricultor, vecino Villa Somoza, denuncia arriendo treinta manzanas ejidos, aledaños Villa Somoza, limitadas: Norte, Aquilino Bravo; Sur y Este, Modesto Fonseca; Oeste, Modesto Fonseca y Luciano Astorga.

Quien tenga derecho, preséntese término legal.

Previénese especialmente, poseedor Abraham Ocón.

Alcaldía Municipal, Santo Tomás, diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Miranda M.—Damián E. Martínez.

206 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 9174

Alberto, Francisco, Marcelino, Joaquín, Paula, María Luisa Victoriana y Adela Leal, solicitan declaratoria herederos difunto padre legítimo Francisco Leal Huete. Señalan bienes rústicos, urbanos, situados Cárdenas.

Opónganse, término legal.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, quince Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Luis Quiroz C.

439 1

Nº 9138

María Victoria del Carmen Ramírez, solicita decláresele heredera, con sus hermanos Julio César y Pedro Joaquín Ramírez, en la Sucesión de su madre Josefa Dolores Ramírez, incluyéndose los derechos que deribó de María de la Paz Ramírez.

Oposición, término legal

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

409 1

Nº 9140

Arcadio Modesto Herrera Ortiz, mayor, casado, agricultor, vecino Concordia; pide declárasele heredero en Sucesión intestada

difunto hermano Antonio Encarnación Herrera Ortiz. Señala bienes: Rústica doscientas hectáreas terreno La Rincona, jurisdicción Concordia, lindante: Oriente, Luis Zeledón; Poniente, propiedades Juan Alberto y Federico Briones; Norte, Pablo Duarte, Sucesión de Agatona Palacios; Sur, camino real La Concordia. Derechos de tierras Sitio Concepción, lindante: Oriente, Guiscanal y Yupalí; Poniente, Moropotenté; Norte, Zareal; Sur, Salabuca. Derechos hereditarios en Sucesión de Juan Herrera Rizo y Mercedes Ortiz; y Semovientes herrados con este fierro (FU). Son coherederos Salvador, Leoncia, María Agustina Herrera Ortiz; Mateo Hernán y Rita Herrera Casco.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, veintinueve Febrero mil novecientos cuarentinueve.—R. Hazera.—C. Castillo C., Srío.

410 1

Nº 9137

Ernesto Ramírez, solicita que con su hermano Francisco Jacinto Ramírez, se les declare herederos de su padre Jacinto Roque Ramírez, incluyendo en la declaratoria los derechos que éste adquirió en la Sucesión de su padre Francisco Ramírez.

Oposición, término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, diecinueve Febrero mil novecientos cuarentinueve.—Luis Solórzano Argüello, Srío.

408 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	• 0.15	Por trimestre	• 6.00
Número retrasado	• 0.15	Por semestre	• 11.00
Por mes	• 2.00	Por año	• 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	• US\$ 3.00	{ El pago anterior debe hacerse en oro americana.
Por año	• 5.00	

Por la publicación de élises, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.